

# AVANCE Técnico

División de Asesoría Tributaria & Legal.  
10 Diciembre 2020. No. 04.

## Nuevo valor de la Unidad Tributaria del Distrito Capital desde Diciembre.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
**GACETA OFICIAL**  
DEL DISTRITO CAPITAL

En Providencia Administrativa N° SATDC-DS-No.004, el “Gobierno del Distrito Capital”, estableció el nuevo valor de la Unidad Tributaria para el Municipio (UTDC)(\*), aplicable parcialmente en el mes de Diciembre.

Como ya se conoce, el valor de la UTDC a considerar para la determinación del monto correspondiente a las obligaciones tributarias, es el equivalente al ***Uno coma Siete por Ciento (1,7%) del valor del Cripto-Activo, PETRO fluctuante, ya conocido.***

Refiere la Providencia que el valor de la UTDC a partir del **07 de Diciembre** es de **UN MILLÓN CINCUENTA Y OCHO MIL SETENTA BOLÍVARES CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (Bs.1.058.070,27)**. Su valor anterior era de Doscientos Dos Míl Doscientos Doce Bolívares con Ocho Céntimos (Bs. 202.212,08).

Establece la parte *in fine* de la Providencia, que el valor de la Unidad Tributaria aquí referida, se mantendrá vigente hasta tanto la Administración Tributaria del Distrito Capital, ajuste dicho valor.

Como se observa y a diferencia de lo que ocurre en el Estado Miranda, el valor no tiene una vigencia preestablecida de un mes, sino que aquí dependerá del momento en que se decida su reajuste.

Esta Providencia, no señala expresamente cuando entra en vigencia el contenido en general, como debe ocurrir con estas publicaciones; no obstante por analogía con respecto a las anteriores asumiremos que entre en vigencia desde su publicación en la Gaceta Oficial.

(\*) Gaceta Oficial del Distrito Capital No. 663, de fecha 07 de diciembre de 2020.